25 Años CNDH MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA
CNDH/1/2014/6432/Q/VG

Ciudad de México a los **23** (veintitrés) días del mes de **enero** de **2017** (dos mil diecisiete), los suscritos licenciados [redacted], [redacted] y [redacted], en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 111 y 112 del Reglamento Interno de ese Organismo Público Autónomo. -

- **C E R T I F I C A M O S:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que siendo aproximadamente las dieciocho horas con diecisiete minutos del día en que se actúa, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 101, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, lugar en el que, en el área de recepción, solicitamos al personal de seguridad de la Policía Bancaria e Industrial (P.B.I.) [redacted] con Placa número [redacted], se nos permitiera el acceso con el fin de entrevistarnos con la licenciada [redacted] Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, para la consulta de un expediente de investigación radicado en dicha Visitaduría. En este sentido, el personal de seguridad de la P.B.I. se comunicó vía telefónica a la oficina de la Visitadora General de la Procuraduría General de la República y después de unos momentos, el personal de seguridad nos informó que esperáramos en el área de recepción. Transcurridos aproximadamente 30 minutos, llegó hasta el área de recepción, una persona del sexo masculino quien nos condujo hasta la oficina de la Visitadora General, previo registro de nuestros nombres en el "libro de visitas" y de proporcionarnos unos gafetes, par[redacted] posteriormente ser conducidos hacia el área de elevadores y ascender hasta el 5° pis del inmueble referido donde se ubica la oficina de la licenciada [redacted], Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, quien y nos esperaba en compañía de los licenciados [redacted], Director General de Inspección Interna y [redacted], Director General de Evaluación Técnico Jurídica, ambos adscritos a esa Visitaduría General, ante quienes[redacted] nos identificamos plenamente como Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y le manifestamos a la Titular de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República que, como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Igual[redacted] de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de Futbol "Los Avispone de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de queja número CNDH/1/2014/6432/Q/VG, en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS, por lo que, a efecto de allegar los elementos necesarios para la debida integración del expediente referido, con base en los artículos 16 y 39 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112 de su Reglamento Interno, acudimos ante esa instancia con objeto de corroborar la existencia del Expediente de Investigación que esa Visitaduría General habría

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

iniciado con motivo de los hechos que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo públicos sobre las diligencias que personal de la Procuraduría General de la República realizó el día 28 de octubre de 2014, en el Río San Juan, en Cocula, Guerrero, con el detenido [redacted] (a) [redacted] relacionadas con el "Caso Iguala", respecto de los cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha dado seguimiento mediante el diverso CNDH/OEPCI/0096/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, para que, de no mediar inconveniente legal alguno, se nos permitiera el acceso al expediente para su revisión. La licenciada [redacted], Visitadora General de la Procuraduría General de la República, hizo saber a los suscritos Visitadores que no tenía inconveniente alguno en que consultáramos el referido expediente pero realizaría una llamada a sus superiores para informar tal situación, por lo que esperamos fuera de su oficina mientras efectuó la llamada. Después fuimos conducidos a una sala de juntas donde la licenciada [redacted], Visitadora General de la Procuraduría General de la República, instruyó a su personal se nos pusiera a la vista el Expediente de Investigación número [redacted], constante de tres tomos: el Tomo Uno, foliado, rubricado y entre sellado de la foja uno a la seiscientos sesenta y dos; el Tomo Dos, foliado, rubricado y entre sellado de la foja seiscientos sesenta y tres a la mil doscientos setenta y tres y el Tomo Tres, foliado, rubricado y entre sellado de la foja mil doscientos setenta y cuatro a la mil cuatrocientos veintinueve, en el que se encuentra glosado un "Dictamen" de fecha 8 de diciembre de 2016, del cual los suscritos dimos fe. Asimismo la licenciada [redacted], Visitadora General de la Procuraduría Genera [redacted] de la República, puso a la vista de los suscritos una carpeta blanca de pastas duras con argollas que contenía el Acta de Entrega Recepción de su antecesor licenciado [redacted] en la que se dio fe de tener a la vista un documento titulado "Acta Administrativa que se formula para hacer constar la Entrega Recepción del Despacho de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la Públi [redacted] a que realiza el C. [redacted] a la C. [redacted]", fechado el 20 de septiembre de 2016, cuyas fojas indican numeración consecutiva la 1 de 22 a la 22 de 22 y, en su foja 16 de 22, se observa la existencia del siguiente registro: "8.- CASO 'AYOTZINAPA'. Por tratarse de un asunto de la mayor relevancia nacional e internacional, puesto que el caso refiere a violaciones graves de derechos humanos, se agrega en el presente apartado el Proyecto de Acuerdo de Conclusión del Expediente de Investigación [redacted], relativo a los hechos que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) hizo del conocimiento público en su informe final el 24 de abril de 2016; dicho proyecto se elaboró bajo la conducción del servidor público saliente, lo anterior para conocimiento directo de la servidora pública entrante. De igual manera, para los mismos efectos, se agrega la versión preliminar del acta de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa [redacted]. ANEXO CUARENTA Y UNO". Asimismo, los Visitadores Adjuntos actuantes solicitamos a la licenciada [redacted]

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

Visitadora General de la Procuraduría General de la República, proporcionara copia certificada, íntegra y legible del "Proyecto de Acuerdo de Conclusión del Expediente de Investigación [redacted], relativo a los hechos que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) hizo del conocimiento público en su informe final el 24 de abril de 2016; dicho proyecto se elaboró bajo la conducción del servidor público saliente", así como de la "versión preliminar del acta de evaluación técnica jurídica practicada a la averiguación previa [redacted]. ANEXO CUARENTA Y UNO"; sin embargo, la licenciada [redacted], Visitadora General de la Procuraduría General de la República, proporcionó únicamente copia certificada del Dictamen del 8 de diciembre de 2016. Asimismo, la licenciada [redacted], Visitadora General de la Procuraduría General de la República, instruyó se levantara constancia de nuestra visita a esa Visitaduría General. Finalmente, los suscritos reiteramos a la Titular de la Visitaduría General nos proporcionara copia del Acuerdo de Conclusión que obra anexo al Acta de Entrega de su antecesor [redacted], manifestando la licenciada [redacted], que lo consultaría con sus superiores y que de ser el caso lo haría llegar a este Organismo Nacional, ya que simplemente es un documento que estaba elaborando respecto del caso el anterior Visitador General, el cual no está firmado, sino que sólo contiene un "gancho" (rúbrica) que colocó el referido ex servidor público [redacted]. -

- - - Sin más que hacer constar, concluimos la diligencia siendo las 21:40 horas del día en que se actúa. -

- - - - [redacted] - **DAMOS FE.**

[redacted]

Lic. [redacted]
Director de Area

[redacted]

Lic. [redacted]
Director de Area

[redacted]

[redacted]

Lic. [redacted]
Visitador Adjunto

[redacted]

ELIMINADO: INFORMACIÓN TESTADA. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.